



INFORME TÉCNICO N° 001-2024-MDLM/SGA/OLHA

A : LIC. PERCY YENNER SONCCO TRUJILLO
ALCALDE
DE : LIC. ADM. OLINDA LUZLY HERMOSILLA AGUIRRE
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO
ASUNTO : COMUNICO PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDLM/CS-2, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP HU505-ALTO HUAMUCO (NUEVA PALESTINA)-PUENTE MASHACA DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON CUI N° 2610748".

RECIBIDO
ALCALDIA
Fecha: 28-09/24 Hora: 9:30
Pág: Folio: 35
Firma: [Signature]

REFERENCIA : A) CARTA N° 001-2024-CONSORCIO SUPERVISOR PALESTINA-SLEP-RC
B) Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3764-2024 TCE-S4

FECHA : La Morada, 28 de octubre del 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicar la pérdida automática de la Buena Pro del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDLM/CS-2, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP HU505-ALTO HUAMUCO (NUEVA PALESTINA)-PUENTE MASHACA DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON CUI N° 2610748"; conforme los siguientes:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 26/09/2024, la Municipalidad Distrital de la Morada en los sucesivo la Entidad convocó la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDLM/CS-2, cuyo objeto es la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal Tramo: Emp HU505-Alto Huamuco (Nueva Palestina)-Puente Mashaca Distrito de la Morada de la Provincia de Marañón del Departamento de Huánuco, con CUI N° 2610748 con un valor referencial de S/ 179,654.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles) incluido IGV, en lo sucesivo el procedimiento de selección.
1.2. Con fecha 09/10/2024, el Órgano colegiado a cargo del procedimiento de selección, ADJUDICA al CONSORCIO SUPERVISOR PALESTINA (Integrado por RIMARACHIN FLORES JOSELITO con Ruc 10277185534 - y PAREDES VASQUEZ RENE BAUDILIO con Ruc 10011307243) por un monto total de S/ 167,474.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Con 00/100 Soles) la misma que con fecha 16/10/2024 es consentido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
MARANON - HUANUCO
Lic. Adm. Olinda Luzly Hermosilla Aguirre
CLAD: 38821
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO

DISTRITO LA MORADA



1.3. Con fecha 25/10/2024, mediante CARTA N° 001-2024-CONSORCIO SUPERVISOR PALESTINA-SLEP-RC, a través de su representante común Sra Emerita Paola Shapiama Laura, el CONSORCIO SUPERVISOR PALESTINA presenta los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

II. BASE LEGAL

- ✓ TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF. (En adelante TUO de la Ley N° 30225).
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes. (En adelante el Reglamento)
- ✓ Directivas y opiniones OSCE.
- ✓ Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de contratación, y que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

III. ANÁLISIS

3.1. La Municipalidad Distrital de la Morada para el cumplimiento de sus funciones ha convocado el procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDLM/CS-2, cuyo objeto es la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal Tramo: Emp HU505-Alto Huamuco (Nueva Palestina)-Puente Mashaca Distrito de la Morada de la Provincia de Marañón del Departamento de Huánuco, con CUI N° 2610748, con un valor referencial de S/ 179,654.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles) incluido IGV.

3.2. Con fecha 09 de octubre del 2024, el Órgano Colegiado otorgo la buena pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 04-2024-MDLM/CS-2, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP HU505-ALTO HUAMUCO (NUEVA PALESTINA)-PUENTE MASHACA DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON CUI N° 2610748, a favor de CONSORCIO SUPERVISOR PALESTINA (Integrado por RIMARACHIN FLORES JOSELITO con Ruc 10277185534 - y PAREDES VASQUEZ RENE BAUDILIO con Ruc 10011307243) por un monto total de S/ 167,474.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Con 00/100 Soles), siendo esta única oferta calificada, y este fue publicada a través del SEACE.

"Artículo 63. El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
MARAÑÓN - HUÁNUCO
Lic. Adm. Glinda Luzly Herrosilla Aguirre
CLAD: 38261
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO

DISTRITO LA MORADA

20601122805 RUM

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



- 3.3. Con fecha 16 de octubre del 2024, el Órgano Colegiado CONSINTIÓ LA BUENA PRO del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 04-2024-MDLM/CS-2.

"Artículo 64.1. Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.

- 3.4. Ahora bien, según el Artículo 141.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que;

"Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato".

- 3.5. Siendo fecha máxima el 28 de octubre del 2024, para cumplir con presentar la documentación prevista en el numeral 2.4 Capítulo del II (requisitos para perfeccionar el contrato), del Procedimiento de Selección de la sección específica de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 04-2024-MDLM/CS-2.; agregado a ello, en su numeral 2.5 del mismo capítulo menciona que;

"El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite documentario de la Entidad sito en Av. Lima MZ. A1 Lote N°01 Frente a la Plaza de Armas-La Morada.

A lo señalado, el adjudicatario con CARTA N° 001-2024-CONSORCIO SUPERVISOR PALESTINA-SLEP-RC de fecha 25 de octubre del 2024 según mesa de pates, ha presentado documentos para perfeccionar el contrato ante La Entidad, según lo requerido en el 2.4 del Capítulo II de las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2024-MDLM/CS-2 dentro de plazo, sin embargo a la verificación en <https://www.gob.pe/institucion/osce/colecciones/716-resoluciones-del-tribunal-de-contrataciones-del-estado>, el proveedor RIMARACHIN FLORES JOSELITO con Ruc 10277185534 que forma parte integrante de participación del CONSORCIO SUPERVISOR PALESTINA, se encuentra con INHABILITACION TEMPORAL por el periodo de seis (6) meses en su derecho de participar en procedimiento de selección, procedimientos para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y de contratar con el Estado, que tiene vigencia a partir del sexto día hábiles de notificada la resolución. (Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3764-2024-TCE-S4 de fecha 14.10.2024).

- 3.6. A ello, el numeral 11.1 del Artículo 11° de la Ley Contrataciones del Estado, establece; Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
MARañÓN - HUáNUCO
Lic. Adm. Olimda Luzily Hermosilla Aguirre
CLAD: 38827
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO

DISTRITO LA MORADA

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, las siguientes personas:

"1) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado".

3.7. Finalmente, el adjudicatario es el único postor calificado en el presente procedimiento de selección, por lo que, corresponde seguidamente la **DECLARACIÓN DE DESIERTO**.

IV. CONCLUSIONES

4.1 Atendiendo a lo descrito en el 11.1 del Artículo 11° de la Ley Contrataciones del Estado Ley N° 30225, se **comunica la pérdida automática de la buena pro por causa imputable al postor** al proveedor **CONSORCIO SUPERVISOR PALESTINA** (Integrado por **JOSELITO RIMARACHIN FLORES** con Ruc 10277185534 - y **RENE BAUDILIO PAREDES VASQUEZ** con Ruc 10011307243), toda vez que señor **JOSELITO RIMARACHIN FLORES** (con R.U.C. N° 10277185534 **se encuentra con inhabilitación temporal por el periodo de seis (6) meses** en su derecho de participar en procedimiento de selección, procedimientos para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y de contratar con el Estado, según Resolución N° 3764-2024-TCE-S4 de fecha 14.10.2024 sanción que entró en vigencia a partir del sexto día hábiles de notificada la resolución.

4.2 El Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado procede a **DECLARAR DESIERTO** al presente proceso de selección, conforme al numeral 141.8 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a ustedes, para su consentimiento y trámite respectivo según corresponda.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
MARAHÓN - HUÁNUCO
Lic. Adm. Olinda Luzly Hermosilla Aguirre
CLAD: 38821
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO

DISTRITO LA MORADA

20601122805

Av. Lima 102, A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com